

**Curso 2024-25**



**ESAD**

**ESCUELA SUPERIOR DE  
ARTE DRAMÁTICO DE  
SEVILLA**

**GUÍA DOCENTE DE: OPTATIVA CINE DE ACCIÓN**

**ESPECIALIDAD : INTERPRETACIÓN**

**RECORRIDO: TEXTUAL / GESTUAL**

| ESPECIALIDAD                 | ASIGNATURA                       | MATERIA    | CURSO   | PERIODO                 | TIPO | ECTS | HLS |
|------------------------------|----------------------------------|------------|---------|-------------------------|------|------|-----|
| Interpretación               | Optativa<br>Cine<br>de<br>acción | Movimiento | 3º y 4º | A                       | O    | 12   | 3   |
| <b>ITINERARIO</b>            |                                  |            |         |                         | TP   |      |     |
| Textual / Gestual            |                                  |            |         |                         |      |      |     |
| <b>PRELACIÓN</b>             |                                  |            |         | <b>DEPARTAMENTO</b>     |      |      |     |
| No                           |                                  |            |         | Movimiento              |      |      |     |
| <b>PROFESORADO</b>           |                                  |            |         | <b>HORARIO TUTORÍA</b>  |      |      |     |
| Joaquín Ortega Pavón         |                                  |            |         | Martes: 16:00h a 18:00h |      |      |     |
| <b>CORREO DE CONTACTO</b>    |                                  |            |         |                         |      |      |     |
| joaquinortega@esadsevilla.es |                                  |            |         |                         |      |      |     |

(A)Anual; (C)Cuatrimestral; (FB)Formación básica; (OE)Obligatoria de especialidad; (O)Optativa (T)Teórica; (TP)Teórica-práctica; (P)Práctica.

### 1. BREVE DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA EN EL MARCO DE LA TITULACIÓN.

La asignatura optative Cine de acción se encuentra definida en el Plan de Estudios del Centro así como en el Anexo I del Decreto 259/2011, de 26 de julio, que establece las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en Andalucía. Forma parte de la materia Movimiento, considerada de Formación básica/ Obligatoria de Especialidad para la especialidad Interpretación según el Anexo II del Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, el cual regula el contenido básico de estas enseñanzas conforme a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Esta asignatura se imparte para los cursos 3º y 4º y su objetivo principal es dotar al alumnado de recursos y herramientas interpretativas del método cinematográfico del Actor's Studio, aplicados al género de cine de acción.

Está orientada a desarrollar el perfil profesional del título de graduada o graduado en Arte Dramático en la especialidad de Interpretación, Itinerario Textual / Gestual que consiste en: Conocimiento y aplicación del lenguaje cinematográfico como instrument necesario en la formación actoral. Acercamiento y Desarrollo de las fases de la producción cinematográfica desde la escritura del guión hasta el rodaje. Aprendizaje de las técnicas de la lucha escénica para su posterior aplicación al ámbito cinematográfico.

### 2. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS

#### 2.1. Competencias.

Según el **Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo**, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE n.º 137, de 5 de junio de 2010), y el **Decreto 259/2011, de 26 de julio**, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA n.º 165, de 23 de agosto de 2011), se establecen las siguientes competencias en relación a la asignatura:

- **Competencias generales:** CG1,CG2, CG3, CG4, CG5.
- **Competencias transversales:** CT1, CT2, CT3, CT6, CT7, CT8, CT13, CT15, CT16.
- **Competencias específicas:** CE1, CE2, CE3, CE4.

Según Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE N.º 137, de 5 de junio de 2010) y el Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático (BOJA N.º 165, de 23 de agosto de 2011) los contenidos de la asignatura son:

**Descriptor:** Descriptor establecido en el plan de estudios (Decreto 259/2011):

- C1:** Preparación, formación y entrenamiento psico-físico del actor/actriz. Trainings.
- C2:** Técnicas de interpretación del método del Actor's Studio.
- C3:** Lenguaje audiovisual y cinematográfico.
- C4:** Lucha escénica. Coreografías, manejo de armas blancas y de fuego. Ficticios de acción.
- C5:** Acrobacias aplicadas al cine de acción.
- C6:** Dramaturgia cinematográfica.
- C7:** Historia del cine.

- **3.1.- Contenidos del curso en la asignatura Acrobacia.**

Los bloques de contenidos de la asignatura se plantearán siempre sobre los principios de:

- 1.- Unidad: todos los contenidos apuntan a la consecución de unos objetivos concretos.
- 2.- Continuidad: todo lo que se enseña se basa, apoya y complementa en lo anterior.
- 3.- Flexibilidad: ante alteraciones de lo previsto se aplicarán los reajustes necesarios.

**3.1.1. Contenido teórico.**

**A) 1er cuatrimestre.**

Cada alumno/a realizará un trabajo de investigación sobre un actor o actriz que haya estudiado en el Actor's Studio.

Detalles:

- Soporte: Digital o físico.
- 10 pags. + portada + índice + bibliografía.
- Letra: Times New Roman. Tamaño: 12.
- Elaborar según normas de estilo de 3º o 4º curso (Las proporcionará el profesor de Literatura dramática).
- Se permiten imágenes.
- Plazo: desde el 1 de Octubre de 2024 hasta el 20 de Diciembre de 2024.

**B) 2º cuatrimestre.**

Cada alumno/a realizará un trabajo de investigación sobre un director de cine, época cinematográfica o género cinematográfico.

Detalles:

- Soporte: Digital o físico.

- 10 pagS. + portada + índice + bibliografía.

- Letra: Times New Roman. Tamaño: 12.

- Elaborar según normas de estilo de 3º o 4º curso (Las proporcionará el profesor de Literatura dramática).

- Se permiten imágenes.

- Plazo: desde el 1 de Octubre de 2024 hasta el 31 de Mayo de 2025.

### 3.1.2. Contenidos prácticos.

- **Bloque I:** Aula de cine: Cine de acción. Método del Actor's Studio.

- **Bloque II:** Aula de cine: Cine de acción. Lenguaje cinematográfico.

- **Bloque III:** Aula de cine: Cine de acción. Lucha escénica.

- **Bloque IV:** Aula de cine: Cine de acción. La producción cinematográfica.

## 4. METODOLOGÍA DOCENTE.

*Aspectos generales metodológicos*

La asignatura, de carácter teórico-práctico se desarrollará principalmente mediante:

### 4.1. Actividades:

**A.- Actividades prácticas:** Herramientas dinámicas para el desarrollo de contenidos. Ejercicios prácticos.

**B.- Actividades cognitivas:** Herramientas conceptuales y de comprensión para el desarrollo de contenidos.

**C.- Actividades formativas no presenciales:** Actividades de HE prácticas y de estudio de la materia.

**D.- Actividades tutoriales:** Asesoramiento, orientación, actitud, apoyo y refuerzo de contenidos y objetivos individuales y grupales.

**E.- Actividades o técnicas de evaluación:** Debates de grupo, listas de control, escalas de valoración, ejercicios prácticos de aplicación, entrega de trabajos, exposiciones teóricas, cuadernos de aula y pruebas.

**F.- Actividades y medidas de atención a la diversidad:** Las medidas a plantear estarán implícitas en la práctica docente diaria. Se establecen en los cambios necesarios de situaciones diversas en el aula, aportando respuestas variadas a situaciones variadas. Se observa desde la atención grupal y se resuelve desde la atención individual, flexibilizando los objetivos y los contenidos, de ser necesario. Así como los procedimientos y los recursos establecidos, incluyendo la posibilidad de realizar adaptaciones pedagógicas.

#### 4.2: Cronograma:

##### 1er y 2º Cuatrimestres

| UNIDAD | T<br>E<br>M<br>A        | Nº SESIONES | TEMPORIZACIÓN     |
|--------|-------------------------|-------------|-------------------|
| 1      | Bloque I                | 24          | Octubre-Diciembre |
| 2      | Bloque II               | 15          | Octubre-Diciembre |
| 3      | Examen 1er cuatrimestre | 1           | Febrero           |
| 4      | Bloque III              | 15          | Enero-Marzo       |
| 5      | Bloque IV               | 15          | Marzo-Mayo        |
| 6      | Examen 2º cuatrimestre  | 2           | Mayo              |
|        | TOTAL                   | 72          | 36 semanas        |

\*El calendario de trabajo siempre se planteará bajo el principio clave de la flexibilidad, entendiéndose que siempre estará expuesto a las diversas circunstancias y actividades que se puedan producir a lo largo del curso lectivo. Así pues, hablamos de un calendario intenso y preciso en sus contenidos, y aproximado en su temporización y número de sesiones por unidad.

## 5. EVALUACIÓN

Fundamentada en:

Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y que regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas (BOJA Nº 212, de 3 de noviembre de 2020). En su artículo 2 define los principios generales de ordenación de la evaluación considerando que se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias, que tendrá un carácter integrador, será continua y con carácter formativo y orientador del proceso educativo.

Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010). Dice en su Artículo 9. Punto 1: “La evaluación del proceso de aprendizaje del estudiante se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas definidas para estos estudios”.

Se propone la aplicación de una evaluación formativa, más atenta al desarrollo de los resultados, ya que la materia la conforman una serie de procesos sobre distintas técnicas y medios de expresión, cuya finalidad no está tanto en la producción artística, como en la asimilación y reflexión del aprendizaje de estas técnicas. Una evaluación formativa y continua que responde a las propuestas de la educación actual, ya que el nivel de desarrollo de las capacidades del alumnado debe responder a un progreso personal y al grado de adquisición de las competencias marcadas y consecución de objetivos, y valorándose los resultados de aprendizaje establecidos, evaluándose.

### 5.1. Procedimientos de evaluación. Estrategias, técnicas, instrumentos y documentos para la evaluación.

La evaluación en función de la naturaleza de la asignatura se realizará a través de: **Pruebas prácticas.** Realización de situaciones de evaluación donde el alumnado pueda demostrar que ha adquirido la-s competencia-s concretas; **ejercicios teóricos y/o teórico prácticos.** Se evaluarán a través de la **observación directa** del trabajo en clase, con especial atención a la actitud, y la **corrección de los ejercicios** a medida que el alumnado vaya presentando los trabajos y/o las prácticas propuestas. que nos permitirán, como docentes, el trabajo en un marco coherente

En el caso de la presente guía docente se han seleccionado los siguientes instrumentos adecuados al trabajo que realizaremos:

Los trabajos resultantes de las actividades prácticas o trabajos de tipo teórico-investigativo serán presentados y/o entregados en hora y fecha establecida. Es imprescindible para superar la asignatura la entrega y valoración positiva de todos los ejercicios y prácticas planteados durante el curso. Se evaluará como “no presentado” aquellos trabajos que se entreguen una vez superada la fecha de entrega

La evaluación continua implica la posibilidad de promocionar si tener que hacer uso de cualquiera de las convocatorias oficiales 1ª o 2ª. Dicha evaluación continua, así como todas las situaciones de evaluación establecidas se podrán realizar antes de las convocatorias oficiales. La pérdida de la evaluación continua por falta de asistencia o por cualquier criterio que establezca el Departamento en relación a la materia implicará la opción de la convocatoria oficial por parte del alumno que consistirá en una situación de evaluación con la-s prueba-s de toda la materia impartida durante el curso, no pudiéndose realizar en dichas convocatorias pruebas de tipo parcial.

El alumno/a que no haya superado alguno de los contenidos o haya sobrepasado el porcentaje establecido de ausencias, tendrá la posibilidad de presentarse a cualquiera de las dos convocatorias oficiales 1ª o 2ª. En el caso de no llegar a los mínimos exigibles en relación a los Resultados de aprendizaje establecidos para promocionar deberá ir a la convocatoria de septiembre con todo el material. El alumnado será informado, según calendario que publique la Jefatura de Estudios, de las características y tipo de prueba-s de estas convocatorias mediante la publicación escrita en el tablón del centro o el medio de notificación que disponga la Jefatura de Estudios del centro.

Nota: Al tratarse de una evolución continua la asistencia es obligatoria por lo que el alumnado deberá asistir al menos al 80% de las clases lectivas, pudiendo acumular un porcentaje de faltas como máximo del 20% para ser evaluado en esta modalidad. Las faltas de asistencia al tratarse de unas enseñanzas superiores y de carácter práctico, se contabilizarán independientemente de cuál sea su índole. No se hará entre faltas justificadas y no justificadas como ocurre en las enseñanzas de carácter obligatorio.

## 5.2. Criterios de evaluación.

Según el Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en Andalucía (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011). Anexo III, criterios de evaluación.

### 5.2.1. CRITERIOS GENERALES:

- CEG 1, CEG 2, CEG 3, CEG4, CEG 5, CEG 6, CEG 7.

### 5.2.2. CRITERIOS TRANSVERSALES:

- CEG 1, CEG 2, CEG 3, CEG4, CEG 5, CEG 6, CEG 7.

### 5.2.3. CRITERIOS ESPECÍFICOS:

- CEE 3, CEE 4.

## 5.3. Resultados de aprendizaje

**RA1:** Participa activamente en el desarrollo de las sesiones, mostrando respeto hacia la asignatura, al profesor, a los compañeros/as y al espacio de trabajo. (CT1 – CT2 – CG2 – CE1 – CE2).

**RA2:** Conoce y demuestra la correcta aplicación de las diferentes técnicas del Actor's Studio estudiadas a lo largo del curso al ámbito creativo y expresivo del actor. (CT1 - CT2 - CT3 - CT13 – CG2 - CE1- CE2- CE3).

**RA3:** Construye escenas desde las técnicas aprendidas a lo largo del curso. (CT1 – CT2 – CT3 – CT13 – CT15 – CG2 – CG5 - CE1- CE2 – CE3).

**RA4:** Es capaz de comunicar a través de las técnicas aprendidas y de los ejercicios prácticos. (CT1 – CT2 – CT3 – CT13 – CT15 – CG2 – CG5 – CE1 – CE2 – CE3).

**RA5:** Desarrolla de manera integradora todos los contenidos de la asignatura y los aplica en los ejercicios prácticos a lo largo del curso. (CT1- CT2 – CT3 – CT13 – CT15 – CG2 – CG5 – CE1 – CE2 – CE3).

**RA6:** Es capaz de elaborar 2 trabajos de investigación, detallados anteriormente.

## 5.4. Rúbricas

Instrumentos de evaluación que verifican de forma objetiva y detallada el desarrollo del conocimiento teórico-práctico del alumnado. Es un indicador claro de con qué criterio y en qué grado ha adquirido el alumnado sus competencias. Se deja abierta la posibilidad de utilizar rúbricas como instrumento de evaluación dependiendo de las necesidades que puedan surgir en las pruebas competenciales.

### 5.4.1. Rúbricas principales:

- 1.- Rúbrica global de los estándares de aprendizaje de la evaluación continua del curso y Junio de 2025.
- 2.- Rúbrica de los ejercicios prácticos concretos.
- 3.- Rúbrica de los contenidos teóricos concretos.

### 5.5. Criterios de calificación

Según el R.D. 1614 / 2009, artículo 5, punto 4, *los resultados obtenidos por el estudiante en cada una de las asignaturas del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS). 5,0-6,9: Aprobado (AP). 7,0-8,9: Notable (NT). 9,0-10: Sobresaliente (SB).*

Se añade como calificación lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Orden 19 de octubre de 2020, que indica la expresión de *No presentado (NP)*, cuando el alumno/a no se presente a las pruebas finales estipuladas en cada convocatoria, obteniendo la consideración de calificación negativa, si bien no computará como convocatoria agotada a las que el/la alumno/a tiene derecho, como refleja el artículo 9.5 de la misma Orden de 19 de octubre de 2020. Las convocatorias de evaluación se regularán según lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 19 de octubre de 2020.

#### El procedimiento para las posibles revisiones de la calificación (para cualquier convocatoria):

El procedimiento de revisión de las calificaciones para alumnado no conforme con las mismas será el siguiente:

1º. **Aclaración:** encuentro presencial entre el alumno/a y el profesor, donde se explicarán los detalles de la calificación. El docente levantará acta y será firmada por ambos/as.

2º. En caso de que el/la alumno/a mantenga su disconformidad, podrá solicitar mediante instancia dirigida a la dirección del centro la **Revisión** de dicha calificación, a la que dará registro de entrada en la secretaría a la atención de la Jefatura de Estudios. A partir de ahí se reunirá el Departamento implicado, que ratificará o no dicha calificación, levantará acta y acompañará su decisión con un informe explicativo.

3º. En última instancia, si continúa el procedimiento, se elevará **Reclamación** a la Delegación provincial que constituirá una comisión de Evaluación.

El alumno/a que no haya superado alguno de los contenidos o haya sobrepasado el porcentaje establecido de ausencias, tendrá la posibilidad de presentarse a cualquiera de las dos convocatorias oficiales 1ª o 2ª. En el caso de no llegar a los mínimos exigibles en relación a los Resultados de aprendizaje establecidos para promocionar deberá ir a la convocatoria de septiembre con todo el material. El alumnado será informado, según calendario que publique la Jefatura de Estudios, de las características y tipo de prueba-s de estas convocatorias mediante la publicación escrita en el tablón del centro o el medio de notificación que disponga la Jefatura de Estudios del centro.

#### 5.5.1. Convocatoria oficial 1ª . (Junio)

El alumnado que no haya alcanzado los resultados de aprendizaje establecidos para la asignatura o haya sobrepasado el porcentaje establecido de ausencias en el procedimiento ordinario de evaluación continua y presencial tendrá la posibilidad de optar a esta convocatoria, , que se registrá por la siguiente ponderación:

| PROCEDIMIENTOS EVALUACIÓN | INSTRUMENTOS EVALUACIÓN  | CRITERIOS CALIFICACIÓN |
|---------------------------|--|------------------------|
| Prueba-s práctica-s       | Diario de aula: fundamentado en las anotaciones, documentos y registros recogidos a partir de la participación activa y continuada del alumnado en las clases. | 30%                    |
|                           | Escena por pareja: 1er cuatrimestre  | 30%                    |
|                           | Escena por pareja: 2º cuatrimestre   | 30%                    |
| Prueba-s teórica-s        | 2 Trabajos de investigación  | 10%                    |

### 5.5.2. Convocatoria oficial 2ª. (Septiembre)

El alumnado que no haya alcanzado los resultados de aprendizaje establecidos para la asignatura o haya sobrepasado el porcentaje establecido de ausencias en el procedimiento ordinario de evaluación continua y presencial tendrá la posibilidad de optar a esta convocatoria, que se regirá por la siguiente ponderación:

| PROCEDIMIENTOS EVALUACIÓN | INSTRUMENTOS EVALUACIÓN             | CRITERIOS CALIFICACIÓN |
|---------------------------|-------------------------------------|------------------------|
| Prueba-s práctica-s       | Escena por pareja: 1er cuatrimestre | 40%                    |
|                           | Escena por pareja: 2º cuatrimestre  | 40%                    |
| Prueba teórica            | 2 Trabajos de investigación         | 20%                    |

### 5.5.3. Convocatoria extraordinaria . (Febrero)

El alumnado que no haya superado el procedimiento ordinario de evaluación continua ni superado cualquiera de las convocatorias oficiales podrá optar, una vez matriculado en un siguiente curso académico a esta convocatoria, que será la primera de las dos convocatorias que permite la matriculación por año. Dicha convocatoria se regirá por lo establecido en la guía docente de la asignatura en el curso inmediatamente anterior a dicha convocatoria.

### 6.- Medidas de atención a la diversidad.

La atención a la diversidad comprende el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades significativas del alumnado con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave de la asignatura, tal y como indica la Ley 17/2007, de Educación de Andalucía, en su Artículo 4, sobre Principios del sistema educativo andaluz:

- Artículo 4, 1, f) "Convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, y respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social".
- Artículo 4, 1, g) "Reconocimiento del pluralismo y de la diversidad cultural existente en la sociedad actual, como factor de cohesión que puede contribuir al enriquecimiento personal, intelectual y emocional y a la inclusión social"

En el caso de la ESAD de Sevilla, se recogerán todas aquellas medidas y acciones oportunas que permitan una atención adecuada en función de las necesidades educativas del alumnado, pero también sobre aquellos ámbitos que ya se recogen en los puntos mencionados arriba, previo visto bueno de la Jefatura de Estudios y con la aprobación de los diferentes órganos colegiados.

#### 7.- Tratamiento del alumnado erasmus.

En el caso de que haya alumnado del programa Erasmus, estos llevarán a cabo sus trabajos en condiciones equivalentes a las del resto de los alumnos, siempre y cuando posean un nivel mínimo de competencia lingüística en español que les permita completar satisfactoriamente la asignatura. Además se tendrá en cuenta la duración de su estancia (semestral o anual). En cualquier caso, se acordará con la jefatura del Departamento de Internacionalización cualquier particularidad que implicase adaptar medidas concretas en función del alumno o la alumna concreta.

**NOTA:** La presente guía docente puede sufrir modificaciones atendiendo a las necesidades y características del curso. El Centro se reserva la posibilidad de flexibilización en cualquier aspecto de la guía, en función de cómo se desarrolle el periodo lectivo se reserva la posibilidad de flexibilización en cualquier aspecto de la guía, en función de cómo se desarrolle el periodo lectivo.